



Ministerio
de Economía
y Finanzas

EI: 1246

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, 22 NOV 2023

2023-5-1-0007210

VISTO: la actuación del artista no residente denominado Farruko el 14 de noviembre de 2023 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 15 de agosto de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado Farruko el 14 de noviembre de 2023 en el Antel Arena.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.




LACALLE POU, LUIS
BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia

ASUNTO 1162


MS/A-MB